

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS  
MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO.

(C/CA, 12/AO, 14/I) DR. 33

PRIMFR PERIODO DE SESIONES  
Tegucigalpa, D.C. Honduras,  
Sala de Conferencias, Documento N° 33  
27 de Agosto de 1952.

ORIGINAL ESPAÑOL.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRACION  
ECONOMICA CENTROAMERICANA.

1 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de Agosto de 1952.

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, en cumplimiento del mandato que le fuera dado en el cuarto período de sesiones de la Comisión, celebrado en la Ciudad de México, ha presentado un informe sobre Integración y Reciprocidad - Económicas en Centro América;

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe el Secretario Ejecutivo presenta diferentes <sup>su-</sup>gestiones para llevar a cabo la integración gradual y limitada de las economías de los países del Istmo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es una aspiración general de los pueblos y Gobiernos del Istmo centroamericano alcanzar la integración completa de sus economías lo antes posible, dada las condiciones que actualmente prevalecen, conviene concentrar esfuerzos en una integración económica gradual y limitada, a determinados campos agropecuarios e industriales.

/ RESUELVE

RESUELVE:

TOMAR NOTA con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre integración y reciprocidad económicas en Centroamérica, y felicitar a la Secretaría de la expresada Comisión por el acierto con que ha analizado los problemas económicos comunes a las Repúblicas del Istmo Centroamericano y propuesto medidas concretas para facilitar su solución; y

RECOMENDAR a los Gobiernos participantes:

- a) Que al formular su política económica tomen en cuenta la necesidad de integrar las economías de sus países y de desarrollar programas conducentes a tal finalidad, con base en la comunidad de aspiraciones y en los principios de cooperación mutua y de reciprocidad; y
- b) Que, para lograr dicha integración en forma progresiva y gradual estudien y adopten proyectos de fomento económico que requieran acción conjunta y los lleven a cabo de acuerdo con las posibilidades prácticas para realizarlos.